

cuyos medios se salvarán muchos en lo venidero: luego se deve atribuir la fundacion de este convento a la seraphica Madre santa Theresia de Jesus, por la misma razon que el Padre Fray Joseph de santa Theresia apropió a la santa Madre la fundacion del convento de san Joseph de Paris.

Venere pues y admire nuestra consideracion con rendida sujecion à las ocultas disposiciones de la divina providencia, que fundando santa Theresia de Jesus su primero convento de san Joseph de Avila, como alcazar y fortaleza contra las heregias de francia, y tambien haciendo esta fundacion con los ardentissimos deseos de ser en algun modo medio para la salvacion de las almas, que se perdian en las indias; en vn mismo año que fue el de mil seiscientos y quatro entraron sus hijas las religiosas carmelitas descalzas en el reyno de francia, fundando su primero convento en la corte de Paris el dia diez y siete de octubre, y luego à los dos meses y diez dias vistieron el santo habito de religiosas carmelitas descalzas estas siervas de Dios en esta nueva españa, fundando su primero convento en esta ciudad de la Puebla el dia veinte y siete de diciembre; este para salvacion de las almas que se perdian en las indias como efecto de su efficacissima oracion, y aquel para confundir y extinguir las heregias de francia como efecto de su ardentissimo zelo: tan iguales y conformes no solo en el tiempo, sino tambien en otras maravillosas, circunstancias que ocurrieron; si para la fundacion del convento de san Joseph de Paris fue la principal de las fundadoras la venerable madre Ana de Jesus compañera, que fue y coadiutora de la seraphica Madre santa Theresia de Jesus: acá para fundar este convento fue la principal de las fundadoras la venerable Ana de Jesus, que lo fundó en nombre de santa Theresia como su coadiutora; si el de Paris fundado en virtud de breve del señor Clemente octavo, el mismo Pontifice despachò su apostolico breve para la fundacion de este convento; si este el primero que se fundò de religiosas en la nueva españa, aquel el primero que se fundò en el reyno de francia: si este sujeto à la jurisdiccion ordinaria de los señores Obispos; aquel sujeto à la direccion de tres insignes Doctores parisiensis, con cuias igualdades de uniformidad parece, que quiso el cielo señalar las dos fundaciones de estos dos conventos en vn mismo año, para que los atienda y venere nuestra consideracion como efectos procedidos del zelo ardiente de la seraphica Madre santa Theresia de Jesus contra las heregias de francia, y de las fervorosas ansias, con que deseò ser en algun modo medio para la salvacion de las almas, que se perdian en las indias, por cuiã razon así como el Reverendo Padre Fray Joseph de santa Theresia atribuye à la gloriosa santa la fundacion de el convento de san Joseph de Paris, por la misma razon no puede negarse ser suya propia la fundacion de este convento de san Joseph de la Puebla, reconociendola como principalissima fundadora

y Madre amantissima.

## NOTABLE VII.

DETERMINADAS YA A SOLICITAR LA fundacion de este Convento, muere Juan Baptista Machorro, entrase Doña Beatriz Nuñez en el Recogimiento, y despachan à

Roma por Breve para fundar.

DETERMINADA YA DOÑA ANA NUÑEZ à solicitar la fundacion de religiosas carmelitas descalzas con parecer y aprobacion de su confessor el Padre rector Alonso Ruiz; dispuso y ordenò este gran maestro y padre espiritual, que diesen principio Doña Ana y sus compañeras à practicar y exercitar la regla de este sagrado instituto, para reconocer si se hallaban con fuerzas y vigor para abrazarlo; discreta determinacion quanto prudentissimo examen! Mas de quatro años avian estado exercitando las reglas y constituciones de la sagrada reforma del carmen hecha por la seraphica Madre santa Theresia de Jesus, quando despacharon à Roma por el breve, como consta de su mismo tenor, cuyo exemplar deven tener muy presente las preladas y religiosas de este convento, para examinar con toda exaccion à las que pretenden el santo habito, pues así fueron examinadas y exercitadas por su padre espiritual las venerables fundadoras, para ver si podian cumplir perfectamente con las obligaciones de religiosas carmelitas descalzas; la santa Madre en varias partes de sus escritos encarga como necessario este diligentissimo examen, es menester (dize la santa) gran informacion para recibir las, y larga probacion para hacerlas professar. Camino de persec. cap. 14. Y à tendran conocimiento y experiencia de el grave perjuicio que ocasiona la que no se acomoda à las cosas que pide la religion, y la que por su natural aspero y dura condicion no se sujeta à lo que ordenan las constituciones, por que como dize la santa Madre, adonde ay muchas, podrase tolerar, y entre pocas no se podrá sufrir; en vna comunidad tan corta es gravissimo inconveniente no estar muy unidas y conformes para seguir los exercicios espirituales de oracion y mortificacion, y para frequentar con amor y charidad los actos de humildad en que unas à otras se sirven, y sola vna que por su natural, ò condicion, ò falta de entendimiento no es proposito para la religion, basta para perturbar toda esta uniformidad y para alborotar este pequeño rebaño, por lo qual deve ser exactissimo el examen al recibir, y zelosissima la probacion al professar, para no experimentar estos daños tan perniciosos.

Estando yà muy fervorosas exercitando la regla de carmelitas descalzas en su recogimiento estas siervas de Dios, discurrendo los medios y

## PARAGRAPHO. I.

modos, que eligirian para solicitar la fundacion, sucedio que à Juan Baptista Macharro le acometio vn accidente mortal, y despues de aver recebido los santos Sacramentos otorgò su testamento en veinte y nueve de noviembre del año de mil quinientos y noventa y nueve; se colige que la enfermedad devio de ser dilatada, por que el inventario, que despues de su muerte hizo de sus bienes la real justicia por peticion de su esposa Doña Beatriz Nuñez, consta por el mismo, averse hecho en catorce de marzo de el año de mil y seiscientos; luego que Doña Beatriz se vido libre del iugo matrimonial intentò pasarse à vivir con su hermana Doña Ana en el recogimiento; mas no se le permitió, proponiendole quan necessaria era su asistencia personal para asegurar el caudal, que avia quedado, que desde luego lo aplicò Doña Beatriz para las costas y gastos de la fundacion, que pretendian solicitar, y en la verdad todo fue necessario para despachar à roma ofreciendo las cantidades, que tenian promptas y aseguradas para la edificacion y para el sustento.

Obedeciendo Doña Beatriz à su hermana se detubo, dando prissa à recaudar los bienes, y asegurar las fincas componiendo lo mejor que pudo todas las dependencias, en cuyas diligencias gastò nueve meses, y no pudiendo yà sufrir tantas dilaciones, vn dia con el pretexto de visitar à su hermana como lo solia hazer, salió de su cassa con la resolucion de no bolver à ella, y así lo executò, pues entrandose en el recogimiento no pudieron conseguir, que boviese à su cassa, y así se dispuso que hiciesse los votos de castidad y clausura, que llena de gozo y espiritual consuelo los hizo en manos del padre rector de la Compañia de Jesus, teniendo en las manos el Santissimo Sacramento de el altar.

Estando yà juntas estas cinco insignes mugeres para despachar à roma por el breve para la fundacion, dispuso el padre rector, que se hiciese informacion de el tiempo, que avian estado en aquel recogimiento con licencia de el Ordinario, y como avia mas de quatro años que exercitaban la vida monastica y religiosa, conforme à las reglas y constituciones, que obserban las religiosas carmelitas descalzas de la seraphica Madre santa Theresa de Jesus, y así mismo dieron informacion como tenian bastante caudal para la fundacion, que pretendian, ofreciendo de prompto trece mil pesos para los costos de fundar y fabricar la Iglesia y el convento, y así mesmo ochocientos pesos de renta annual para el sustento, corriendo y pasando todas estas diligencias por mano del padre rector, quien tambien solicitò que el illustrissimo Señor Don Diego Romano informase en favor de la pretension: del mismo tenor de la Bulla consta que la suplica à su Santidad se hizo en nombre de Doña Ana Nuñez y las tres compañeras, Doña Elvira Suarez, Doña Juana Fajardo y Doña Maria de Vides: pidiendo asimismo à su Beatitud fuese servido de conceder su licencia y facultad pa-

## NOTABLE. VII.

ra que Doña Beatriz Nuñez estubiesse y habitase con las religiosas todo el tiempo de su vida en el traje de viuda, en atencion à no poder por sus enfermedades y achaques obligarse a la estrechez de religiosa carmelita descalza. Segun los instrumentos que he podido descubrir hizieron este despacho à Roma por los fines del año de mil y seiscientos, y de la misma bula se infiere que yà tenian intencion de no hacer la fundacion en la ciudad de la Vera Cruz, pues se concede en ella facultad para hacerla en qualquiera lugar del obispado.

## NOTABLE VIII.

RESVELVEN HACER LA FUNDACION en la Ciudad de la Puebla, y conseguida licencia de el Señor Obispo disponen su viaje, y lo que sucedio hasta llegar à la Puebla

**A**VIENDO RECONOCIDO Y EXPERIMENTADO, que aquel sitio no solo no era a proposito, sino muy adverso para fundar convento de religiosas carmelitas descalzas, cuya estrechez y cuyos exercicios, no solo piden robustez de espiritu, sino fuerzas de salud en el cuerpo; teniendo noticias del suave y benigno temperamento de esta ciudad de la Puebla, despues de averlo encomendado muy de veras à Dios, y consultado con sus padres espirituales y personas doctas, determinaron que conseguido el breve, se hiciese la fundacion en esta ciudad, para lo qual escribieron luego al Señor Obispo Don Diego Romano, suplicando a su illustrissima, fuese servido de concederles su beneplacito, y licencia para que se hiciese la fundacion en esta ciudad, la qual concedió y otorgò luego su illustrissima, prometiendole asistirles favorecerlas y ampararlas como padre amoroso en quanto fuese necesario para conseguirla, deseando tener en esta ciudad tan santa comunidad para consuelo suyo, y para exemplo de todos.

Conseguida yà la licencia del señor Obispo resolvieron pasarse luego a esta ciudad, donde podian esperar el despacho de roma, para lo qual trabajaron mucho Doña Ana y Doña Beatriz en orden à recaudar todo el caudal, y dexar ajustadas todas las diligencias necesarias para asegurar las fincas, que tenian en la ciudad de la Vera Cruz, y las bodegas y solares que tenian en el puerto de san Juan de Vlva, que es ahora la nueva ciudad de la Vera Cruz, para poder cumplir y tener aseguradas las cantidades que ofrecieron à la sede apostolica, quando despacharon por el breve: les serviria de grande alivio para estas diligencias Don Alonso Perez Galindo marido de Doña Maria Fajardo, quienes dejaron encomendadas la administracion de las cassas, y la recaudacion de todos los demás bienes.